40

República de Colombia

La Universidad Libre

Personería Jurídica No. 192 de 1946

y en su representación el Rector y los Profesores, en atención a que

Cristian Andrecy Cuñino Valero

C.C.No. 1.070.956.269 de Facatativá

ha completado los estudios y demás requisitos que los reglamentos exigen para optar al título de

Abogado

en nombre de la República de Colombia y por autorización del Ministerio de Educación Nacional, le expide el presente Diploma que acredita su idoneidad. En testimonio de lo cual se firma y rubrica con el sello mayor de la Institución.

El Decano

En la ciudad de Bogotá, D.C.

4 de Julio del 2014

Acta 10434 Folio 10434 Libro

El Rector

El Secretario General

Oficina de Admisiones y Registro

18 de Julio del 20/4

Registro 93744 Folio 549 Libro de Registro 022

Jefe de Admisiones y Registro

CT 127103

Escaneado con CamScanner

UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA

ESCUELA DE POSTGRADOS

LA UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA CON PERSONERÍA JURÍDICA RECONOCIDA MEDIANTE LA RESOLUCIÓN NO. 16377 DEL 29 DE OCTUBRE DE 1984 Y LA RESOLUCIÓN NO. 3472 DEL 8 DE AGOSTO DE 1996, EXPEDIDAS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

TENIENDO EN CUENTA QUE

Cristiam Andreey Cufiño Valero

C.C. 1.070.956.259 de Facatativá

CURSÓ Y APROBÓ SATISFACTORIAMENTE TODOS LOS ESTUDIOS Y CUMPLIÓ LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA UNIVERSIDAD Y LAS DISPOSICIONES LEGALES. EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Y POR AUTORIZACIÓN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, LE OTORGA EL TÍTULO DE

ESPECIALISTA EN **Derecho Administrativo**

AL MISMO TIEMPO GARANTIZA, BAJO LA FE PÚBLICA DE QUE SE HALLA INVESTIDA POR MINISTERIO DE LA LEY, SU FORMACIÓN EN ESTA DISCIPLINA.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL FIRMAMOS Y SELLAMOS ESTE DIPLOMA EN LA CIUDAD DE *Bogotá D.C.*

EL DÍA 02 DEL MES DE *Marzo* DEL AÑO DE *2016*

RECTOR

DECANO

SECRETARIO GENERAL

ACTA NO. 4135

TOMO NO. XIX

FOLIO NO. 083

Escaneado con CamScanner

EL SECRETARIO JURÍDICO DEL MUNICIPIO DE MADRID CUNDINAMARCA

C E R T I F I C A:

Que revisado el archivo de gestión de la Secretaria Jurídica de Madrid, se ha verificado, que el (la) señor(a) CRISTIAM ANDREEY CUFIÑO VALERO identificado(a) con cédula de ciudadanía N° 1.070.956.259 de Facatativá, Cundinamarca para la vigencia 2024, suscribió el siguiente contrato:

1. CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Nº 161-2024	
OBJETO:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA Y ACOMPAÑAMIENTO JURIDICO EN TRANSPORTE Y MOVILIDAD EN EL MARCO DEL PROYECTO "ASISTENCIA TECNICA PARA LA PROMOCION DE LA SEGURIDAD VIAL EN EL MUNICIPIO DE MADRID" DE LA SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE.
VALOR INICIAL CONTRATADO:	$20.000.000.oo
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	$20.000.000.oo
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN:	CUATRO (04) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO.
FECHA INICIACIÓN:	PRIMERO (01) DE MARZO DE 2024
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL:	TREINTA (30) DE JUNIO DE 2024
SUPERVISIÓN:	SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE

OBLIGACIONES ESPECIFICAS: 1. Prestar acompañamiento jurídico en materia de regulación de tránsito y transporte para implementar un programa de seguimiento, control y vigilancia al 100% de las empresas de transporte público municipal. 2. Proyectar y/o revisar respuestas a solicitudes sobre temas de transporte como lo son capacidad transportadora restructuración de rutas de transporte, tarifas, entre otros en respuesta a los programas de control y vigilancia de las empresas de transporte público municipal. 3. Proyectar y/o revisar respuestas a Derechos de Petición y actos administrativos relacionados con la desvinculación, vinculación y tarjetas de operación como cumplimiento de las metas de seguimiento y control del transporte público municipal. 4. Realizar el apoyo jurídico para la implementación de las alianzas que se realicen en virtud de los descuentos logrados entre las concesiones de peajes y los habitantes de Madrid. 5. Realizar el apoyo jurídico para la implementación de estudios técnicos para la movilidad y proyección de actos administrativos para su puesta en marcha. 6. Las demás que le sean asignadas por el supervisor y sean inherentes al objeto del contrato.

La presente se expide en Madrid, Cundinamarca a los quince (15) días del mes de diciembre de 2025, de conformidad con los documentos y soportes que reposan en esta Secretaria.

GUILLERMO VELASCO TOVAR
Secretario Jurídico
Elaboró: Aleida Hernández – Técnico Administrativo

Propiedad de la Alcaldía de Madrid Cundinamarca- Uso Exclusivo

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL INSTITUTO DE DEPORTE CULTURA Y TURISMO DE SUBACHOQUE - IDCTS

CERTIFICA:

Que El (la) Señor (a) **CRISTIAM ANDREEY CUFIÑO VALERO,** identificado (a) con cédula de ciudadanía número 1.070.956.259 de Facatativá, suscribió contrato con el Instituto de Cultura y Turismo de Subachoque – IDCTS el cual relaciono a continuación:

Contrato de Prestación de Servicios N°	**CPS-43-2024**
Objeto	**"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN PROFESIONAL EN DERECHO PARA BRINDAR APOYO EN LOS PROCESOS CONTRACTUALES Y ADMINISTRATIVOS DEL INSTITUTO DE DEPORTE, CULTURA Y TURISMO DE SUBACHOQUE"**
Plazo de Ejecución	**6 MESES CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO**
Acta de inicio	**07 DE JUNIO DE 2024**
Terminación inicial	**06 DE NOVIEMBRE DE 2024**
Adición/ Prorroga No.	**1 MES Y 24 DÍAS**
Terminación Final	**30 DE DICIEMBRE DE 2024**
Valor del Contrato	**$20.000.000 VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE**
Valor de la Adición	**$7,199,992 SIETE MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE**
Valor Ejecutado	**$27,199,992 VEINTISIETE MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE**
Estado	**EJECUTADO**

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Brindar asesoría en la fase precontractual de los procesos de selección así mismo la elaboración de los Estudios Previos, invitaciones y proyectos de pliegos de condiciones y pliegos de condiciones definitivos en las diferentes modalidades de contratación (Licitación Pública, Selección Abreviada, concurso de méritos, mínima cuantía y Contratación directa) requeridos por el IDCTS, previo cumplimiento por parte de la Entidad de requisitos legales, entre otros, estudios de pre y factibilidad, adecuación de las inversiones al plan de desarrollo, planes de inversiones, plan anual de adquisiciones, estudio del sector y presupuesto

2. Realizar la publicación y verificación de los documentos (informes de actividades) de los diferentes procesos contractuales en la plataforma del SECOP II.

3. Proyectar y revisar las respuestas a las observaciones que surjan dentro de las diferentes modalidades de selección adelantadas por el IDCTS, conforme lo establece la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

4. Apoyar al Instituto en la revisión de los informes de evaluación que deben ser elaborados por el comité evaluador, informando a los funcionarios competentes del IDCTS las apreciaciones jurídicas que se tengan al respecto.

5. Apoyar y brindar asesoría jurídica al IDCTS en los procesos administrativos sancionatorios por incumplimiento total o parcial que se deban adelantar en la Entidad con ocasión de su actividad contractual y en contra de sus contratistas.

6. Revisar los diferentes actos administrativos para la suscripción del director ejecutivo del IDCTS, así como proyectar las respuestas a las PQRS, que sean radicadas o que deba tener conocimiento el IDCTS.

7. Las demás que le sean asignadas por el supervisor y sean inherentes al objeto del contrato.

La presente se expide en el municipio de Subachoque, a los treinta y un (31) días del mes de julio del año dos mil veintiséis (2026)

SOL MARÍA RODRÍGUEZ CASALLAS
DIRECTORA EJECUTIVA – SUPERVISORA

Reviso y Aprobó : Sol María Rodríguez Casallas - Directora Ejecutiva _____
Elaboro: Sandy Juranni Castiblanco M – Aux Adm _____

LA SUSCRITA GERENTE DE TALENTO HUMANO DE LA INDUSTRIA MILITAR

HACE CONSTAR QUE:

El(la) señor(a) **CRISTIAM ANDREEY CUFIÑO VALERO,** Identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No.**1070956259** presta sus servicios como trabajador Oficial en la Industria Militar de la siguiente forma:

FECHA DE INGRESO	18.07.2022
CARGO DESEMPEÑADO	Director de Contratos
UNIDAD DE NEGOCIO	OFICINAS CENTRALES
DEPENDENCIA	Dirección de Contratos
SALARIO BÁSICO MENSUAL	$7.035.874

FUNCIONES:

1. Elaborar los contratos de venta de los productos de la Empresa
2. Elaborar los contratos de inversión
3. Elaborar las minutas de los contratos producto de los Procesos de Selección, verificando que las minutas contractuales cumplan con los requisitos legales, de acuerdo con la naturaleza del contrato.
4. Elaborar y/o revisar los Convenios y Contratos marco y sus modificaciones para firma del competente.
5. Elaborar y/o revisar los contratos y sus modificaciones para firma del ordenador del gasto.
6. Evaluar los documentos legales que presenten las personas naturales y jurídicas
7. para su inscripción en el Directorio de Proveedores y en el sistema de precalificación de la Industria Militar.
8. Participar en la elaboración de los estudios previos y cuidar por los mismos, se ajusten a las normas legales e internas de la Industria Militar y del Manual de Contratación.
9. Realizar el proceso de liquidación total de los contratos siguiendo los lineamientos establecidos por la ley.
10. Constatar la existencia y veracidad de los permisos y licencias contractualmente requeridos al contratista.
11. Vigilar y controlar el cumplimiento de los principios establecidos en la legislación relacionada con la contratación estatal vigente, garantizando transparencia, selección objetiva, economía y racionalidad de los procesos de contratación.

Powered by CamScanner

**LA SUSCRITA GERENTE DE TALENTO HUMANO
DE LA INDUSTRIA MILITAR**

HACE CONSTAR QUE:

12. Elaborar convenios interadministrativos, interinstitucionales o Acuerdos Marco con el fin de disminuir costos y de crear mejores vínculos con grandes proveedores.

13. Emitir los conceptos jurídicos relacionados con la actividad contractual a cargo de la Vicepresidencia Corporativa de la Empresa.

14. Analizar y autorizar las solicitudes de cesión de derechos económicos y/o posición contractual, conforme la normativa y las circulares internas vigente, en materia contractual.

15. Proyectar y suscribir las citaciones, requerimientos, objeciones de las Aseguradoras y Contratistas, presidir las audiencias, y realizar todos los actos que sean necesarios para hacer efectivas y/o exigibles las medidas contractuales apremiantes o indemnizatorias, de orden legal, reglamentario o contractual, que sea necesario implementar para conjurar el no cumplimiento de los contratistas de la Empresa, en caso de inejecución, ejecución indebida o deficiente del objeto y sus obligaciones contractuales, de acuerdo con su competencia, según lo establecido en el Manual de Contratación.

16. Proyectar para firma del ordenador del gasto, las decisiones de aviso de siniestro ante las Compañías Aseguradoras.

17. Remitir la información correspondiente a la Dirección de Compras, relacionada con la afectación de garantías para la elaboración de fichas de solicitudes de conciliación e inicio de acción judicial.

18. Atender los requerimientos formulados por entes de control e interesados en general, relacionados con las funciones de la dependencia.

19. Presentar informes, sobre el cumplimiento de los diferentes planes de acción de la dependencia o cuando se requiera.

20. Proyectar y suscribir Actas de Liquidación, constancias de archivo y/o demás documentos propios de la actividad post contractual, de acuerdo con su competencia, conforme lo establecido en el Manual de Contratación; así como en el esquema de delegaciones vigente en la Empresa.

21. Realizar el seguimiento a la suscripción de las actas de liquidación de la Contratación en la Empresa.

22. Realizar seguimiento a la suscripción de las Actas de Liquidación de los Convenios y/o Contratos marco, en atención a las líneas de negocios de la Empresa.

Powered by CamScanner

LA SUSCRITA GERENTE DE TALENTO HUMANO
DE LA INDUSTRIA MILITAR

HACE CONSTAR QUE:

23: Requerir a los Supervisores de contratos la radicación de los documentos necesarios para llevar a cabo las liquidaciones.

24. Realizar las mesas de trabajo con los Gerentes a cargo de los proyectos y demás grupos de trabajo involucrados, que permitan la liquidación efectiva de los contratos y/o convenios a su cargo y el cierre financiero de los mismos.

25. Proyectar para firma del ordenador del Gasto el documento para el trámite excepcional de liberación de saldos de contratación.

26. Elaborar y suscribir las fichas jurídicas para las solicitudes de conciliación extrajudicial en los aspectos de su competencia.

27. Elaborar y suscribir los formatos para el inicio de acciones judiciales a que haya lugar.

28. Realizar el análisis correspondiente para la inclusión de acuerdos, conciliaciones, reconocimientos, y transacciones, así como el uso de cualquier mecanismo alternativo para resolución de conflictos en las actas de liquidación para firma del ordenador del gasto.

29. Atender los requerimientos formulados por entes de control e interesados en general, relacionados con las funciones de la dependencia.

30. Presentar informe trimestral, sobre el cumplimiento de los diferentes planes de acción de la dependencia o cuando se requiera.

31. Las demás inherentes a la naturaleza de su dependencia y las que le sean asignadas por las normas legales, reglamentarias y estatutarias.

El referido(a) funcionario(a) tiene un contrato a término fijo por periodo de Seis (6) meses prorrogables sucesivamente.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado el 29 de diciembre de 2022, con destino a **QUIEN INTERESE.**

Abogada **ANDREA DEL PILAR CORREDOR GÓMEZ**
Gerente de Talento Humano

Elaboró: BRIGGITHE CASTILLO GONZÁLEZ

Powered by CamScanner

37

REPÚBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES
Tarjeta Reservista Segunda Clase

NÚMERO 1070956259

APELLIDOS Y NOMBRES
CUFIÑO VALERO
CRISTIAM ANDREEY



PERTENECE AL EJÉRCITO DE:

1ª LINEA	2ª LINEA	3ª LINEA
31 DIC	31 DIC	31 - DIC
2020	2030	2040

PROFESIÓN BACHILLER

FECHA DE EXP. 23 ENE 2012

DE DISTRITO

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJÉRCITO NACIONAL

Instrucciones Especiales

1. Este es un documento público y es requisito presentarlo para los siguientes casos:
   - Celebrar contratos con cualquier entidad pública.
   - Ingresar a la carrera administrativa.
   - Tomar posesión de cargos públicos.
   - Obtener grado de profesional en cualquier centro docente de educación superior.
2. En caso de convocatoria de reservas, de llamamiento especial o de movilización, debe efectuar presentación inmediata en la unidad militar más cercana al lugar de su residencia para recibir instrucciones al respecto.

2964456
EJ CYS 341

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 299372729

M
08:27:18

Bogotá DC, 14 de julio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CRISTIAM ANDREEY CUFIÑO VALERO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1070956259:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx



Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 14 de julio de 2026, a las 08:26:21, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1070956259
Código de Verificación	1070956259260714082621

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: CCD

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 10:00:33 AM horas del 14/07/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1070956259**
Apellidos y Nombres: **CUFIÑO VALERO CRISTIAM ANDREEY**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 14/07/2026 10:33:51 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1070956259** y Nombre: **CRISTIAM ANDREEY CUFIÑO VALERO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **143801881** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:02:48 horas del 14/07/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1070956259,** Apellidos y Nombres **CUFIÑO VALERO CRISTIAM ANDREEY**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **ALCALDIA DE MOSQUERA**, con NIT **899999342-3** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1070956259 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 14/07/2026 08:24 AM

Código Verificación: **YD8XKTGZ1C**

Válida hasta: **12/10/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC



REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

NOMBRES:
CRISTIAM ANDREEY

APELLIDOS:
CUFIÑO VALERO

PRESIDENTE CONSEJO
SUPERIOR DE LA JUDICATURA
FRANCISCO JAVIER RICAURTE GÓMEZ

UNIVERSIDAD
LIBRE BOGOTA

FECHA DE GRADO
04 jul 2014

CONSEJO SECCIONAL
BOGOTA

CEDULA
1.070.956.259

FECHA DE EXPEDICION
23 jul 2014

TARJETA N°
245321

Powered by CamScanner

COMISIÓN NACIONAL DE
Disciplina
Judicial

CERTIFICADO DE SANCIONES VIGENTES PARA ABOGADOS

EL SUSCRITO SECRETARIO JUDICIAL DE
LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

CERTIFICA

Que revisados los archivos de antecedentes de esta corporación, el(la) doctor(a) **CRISTIAM ANDREEY CUFIÑO VALERO**, identificado(a) con número de documento **1070956259** y tarjeta profesional No. **245321**, **NO** registra sanciones vigentes.

Este certificado no acredita la calidad de abogado

ADVERTENCIA: Esta certificación se expide de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 238 de la Ley 1952 del año 2019, que cita «La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes».

De conformidad con el inciso cuarto ibidem, cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro.

Por lo que, para esos efectos, se hace necesario informar que los certificados de sanciones vigentes y el de antecedentes disciplinarios en donde se registran aquellas sanciones que el abogado haya presentando durante el ejercicio profesional, se encuentra regulado por medio del Acuerdo PCSJA25-12286 del 13 de marzo de 2025, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, “Por medio del cual se reglamenta la expedición de los certificados de sanciones vigentes y de antecedentes disciplinarios de abogados reportados por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial”.

NOTA: Si el número de cédula, el de la tarjeta profesional o los nombres y/ o apellidos, presentan errores, favor dirigirse a la Unidad de Registro Nacional de Abogados (URNA).

DADO EN BOGOTÁ D.C., EL DÍA MARTES 14 DE JULIO DE 2026.

Firmado Por:

Carlos Fernando Ortiz Correa

Secretario Judicial

Comisión Nacional

De Disciplina Judicial

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1a49e3e8d143e99962a3ee9150d924ace315dde1f2482e4e032bfcf4f9c303f6**

Documento generado en 14/07/2026 08:38:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

CERTIFICADO N.°: 822863

LA DIRECTORA (E) DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

CERTIFICA

Que de conformidad con las normas vigentes, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura regular, organizar y llevar el Registro Nacional de Abogados y expedir la correspondiente Tarjeta Profesional de Abogado, duplicados y cambios, previa verificación del cumplimiento de requisitos. Además, le corresponde anotar las sanciones disciplinarias impuestas en el ejercicio de la profesión de abogado, así como de las penas accesorias y demás novedades.

Una vez revisados los registros que contienen la base de datos de esta Unidad, se constató que el(la) señor(a) **CRISTIAM ANDREEY CUFIÑO VALERO**, quien se identifica con **CÉDULA DE CIUDADANÍA** N.° **1070956259**, registra la siguiente información:

VIGENCIA RNA		
CALIDAD	**FECHA DE INSCRIPCIÓN RNA [1]**	**ESTADO DE INSCRIPCIÓN RNA**
ABOGADO(A) INSCRITO(A)	23/07/2014	VIGENTE
OBSERVACIONES		
NO REGISTRA		

VIGENCIA TPA			
CALIDAD	**N.° DE TARJETA PROFESIONAL**	**FECHA DE EXPEDICIÓN**	**ESTADO [2]**
ABOGADO(A) CON TPA	245321	23/07/2014	VIGENTE
OBSERVACIONES			
NO REGISTRA			

La presente certificación se expide a los 14 días del mes de julio de 2026.

[1] RNA: Registro Nacional de Abogados.
[2] Conforme las normas vigentes, para ejercer la representación de terceros es necesario contar con Tarjeta Profesional de Abogado vigente, para los demás escenarios de ejercicio de la abogacía únicamente se requiere estar inscrito en Registro Nacional de Abogados.

Firmado Por:

Andrea Carolina Carrasco Ramirez

Director (e) Unidad

Unidad Del Registro Nacional De Abogados Y Auxiliares De La Justicia

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8708e5c0a9e912db2911cc74f898d5b7579e1279d4d59c0a6a9d38690375f619**

Documento generado en 14/07/2026 08:37:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

EL PROGRAMA DE EPS DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR
NIT 860.066.942-7

CERTIFICA QUE

Que el(la) señor(a) CRISTIAM ANDREEY CUFIÑO VALERO identificado(a) con Cedula Ciudadania 1070956259, se encuentra Activo en el Plan de Beneficios de Salud PBS, de la EPS Compensar como cotizante Independiente según información contenida a la fecha en nuestra base de datos.

Fecha Afiliación	Fecha Retiro
20230117	No Registrada

El presente certificado se expide a solicitud del (la) interesado(a), a los 14 días del mes de Julio de 2.026

Observaciones:

Con destino a:
A QUIÉN CORRESPONDA

Información sujeta a verificación por parte de COMPENSAR EPS, cualquier aclaración con gusto será atendida en la línea (601) 4441234 - Documento no válido como autorización de traslado ni aclaración de multiafiliación en el SGSSS..

Cordialmente,
COMPENSAR EPS.

Elaboró: PORTAL CORPORATIVO
32899107

CER-AFI

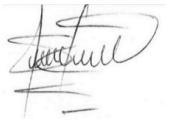
Vigilado Supersalud
Vigilado Supersubsidio

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **CRISTIAM ANDREEY CUFIÑO VALERO** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **1070956259,** se encuentra afiliado/a desde **01/08/2019** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 14 de julio de 2026.



Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Señores
MUNICIPIO DE MOSQUERA
Cra. 2 No. 2 - 68 “Parque Principal”
Mosquera - Cundinamarca

Cumpliendo la Ley 1581 de 2012 “Por el cual se dictan disposiciones para la protección de datos personales” y conforme al Decreto 1377 de 2013, con la firma de este documento manifiesto que he sido informado por el MUNICIPIO DE MOSQUERA de lo siguiente:

El MUNICIPIO DE MOSQUERA actuará como responsable del tratamiento de datos personales de los cuales soy titular y que, conjunta o separadamente podrá recolectar, almacenar y usar mis datos personales en virtud del proceso de selección que nos convoca y/o la relación contractual que llegare a surgir con ocasión del mismo. Dicha autorización para adelantar el tratamiento de mis datos personales, se extiende durante la totalidad del tiempo que dure el proceso de selección y/o la relación contractual que surja con ocasión de éste, siempre que tal tratamiento se encuentre relacionado con las finalidades para las cuales los datos personales, fueron inicialmente suministrados.

Entiendo que son datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos con la salud, la vida sexual y los datos biométricos.

Derechos del titular

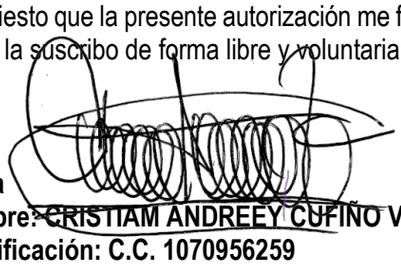
Sus derechos como titular de los datos son los previstos en la Constitución y en la Ley 1581 de 2012, especialmente los siguientes:

a) Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales frente a los Responsables del Tratamiento o Encargados del Tratamiento. Este derecho se podrá ejercer, entre otros frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo Tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado;
b) Solicitar prueba de la autorización otorgada al Responsable del Tratamiento salvo cuando expresamente se exceptúe como requisito para el Tratamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 10 de la presente ley;
c) Ser informado por el Responsable del Tratamiento o el Encargado del Tratamiento, previa solicitud, respecto del uso que le ha dado a sus datos personales;
d) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la presente ley y las demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen;
e) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el Tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales. La revocatoria y/o supresión procederá cuando la Superintendencia de Industria y Comercio haya determinado que en el Tratamiento el Responsable o Encargado han incurrido en conductas contrarias a esta ley y a la Constitución;
f) Acceder en forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de Tratamiento

Estos derechos los podré ejercer mediante los canales o medios dispuestos por EL MUNICIPIO DE MOSQUERA CUNDINAMARCA para la atención al público, la línea de atención PBX: + (571) 8276366 / 8276666 Fax:+(571) 8276602 / 8931114, el correo electrónico contactenos@mosquera-cundinamarca.gov.co y las oficinas de atención al cliente, cuya información puedo consultar en la página web: www.mosquera-cundinamarca.gov.co, disponibles de lunes a viernes de 8:00 am a 5:00 p.m.

Por todo lo anterior, he otorgado mi consentimiento al MUNICIPIO DE MOSQUERA CUNDINAMARCA para que trate mi información personal de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales dispuesta en POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES - Alcaldía Municipal de Mosquera, Cundinamarca (www.mosquera-cundinamarca.gov.co) y que me dio a conocer antes de recolectar mis datos personales.

Manifiesto que la presente autorización me fue solicitada y puesta de presente antes de entregar mis datos y que la suscribo de forma libre y voluntaria una vez leída en su totalidad.



Firma
Nombre: CRISTIAM ANDREEY CUFIÑO VALERO
Identificación: C.C. 1070956259
Fecha: JULIO DE 2026